

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEJA-NA- 003-2025**  
De 15 de abril de 2025.

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**”, promovido por el señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, varón, panameño, con cédula de identidad persona No. 8-800-1690, propone desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: “**EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**”;

Que en este sentido, el señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, el 08 de abril de 2025, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: “**EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**” elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora DICEA, S.A. mediante los consultores **JAVIER TORRES, JULIO DÍAZ y FERNANDO CÁRDENAS**, todos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, con la Resolución IAR-098-2000, IRC-046-2002 e IRC-005-2006, respectivamente;

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establece lo siguiente:

*“Artículo 25. Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla contenida en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen.*

...”

Que conforme a lo indicado en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), cumpliera con los contenidos mínimos regidos para el artículo 25, 26, 30 y 31 del citado Decreto, modificados por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024;

Que en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha de 15 de abril de 2025, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

“...”

1. *El punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, aportan las coordenadas de los Polígonos de la finca, extracción, equipo y maniobra, concesión de MICI y las coordenadas del Informe Arqueológico, sin embargo al verificar dichas coordenadas del patio de equipos y maniobra 2 ha+4,928.87 m2, el polígono de concesión de MICI 0*

23

ha+5, 0007.14 m<sup>2</sup>, polígono de la finca 11 ha+3,814.71 m<sup>2</sup> y el punto 1 del informe arqueológico se encuentra dentro de los límites de Área de Uso Múltiple de Bahía de Chame, no obstante el polígono de extracción se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional Áreas Protegidas (SINAP), tal como lo indica el MEMORANDO-DIAM-0738-2025, recibido el 15 de abril de 2025 (visible a fojas 10 y 11 del expediente administrativo), teniendo en cuenta lo expuesto, no aportan la Resolución de aprobación de viabilidad otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Adicionalmente le indicamos que,

1. Las páginas 240 y 243 presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), son pocos legibles y no permiten su visualización en el EsIA impreso y digital.  
...”

Que ante los puntos descritos, es vinculante el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

“Artículo 60: Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, para lo anterior la entidad dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.

De no cumplir con lo dispuesto en el artículo 25, el Estudio de Impacto Ambiental no será admitido.

La admisión se realizará mediante proveído y la no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa.

...”

(lo resaltado en negrita es nuestro)

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, consagra las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**”, promovido por el señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 2. ADVERTIR** al señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**", al señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** al señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** al señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, que, contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 6. ORDENAR** el **ARCHIVO** del expediente, una vez ejecutoriada la presente Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días, del mes de abril, del dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GRACIELA PALACIOS S.**  
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Hoy: 22 de abril de 2025  
 Siendo las 9:34 de la mañana.  
 notifíquese por escrito a Andrés David de la documentación Resolución  
Javier Nuñez Notificado  
Javier Nuñez Notificador

Panamá, 17 de abril de 2025

Licenciada  
**Graciela Palacios**  
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
 E. S. D.

Yo, **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula 8-800-1690, con domicilio en Ph The Palm, apartamento #19-4, calle 56, Obarrio, Panamá, número de teléfono 223-8633 y correo electrónico javier@madurotropical.com, actuando como persona natural, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**", a desarrollarse en el sector de Los Calabazos, en el corregimiento del Líbano, distrito de Chame, en la Provincia de Panamá Oeste, comparezco ante su despacho, con el fin de notificarme por escrito de la Resolución de No Admicion del Estudio de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, emitida por su despacho.

En virtud de lo anterior, autorizo a Javier A. Núñez, (mujer o varón) panameño(a), con cédula de identidad personal 4-251-385, para retirar la referida resolución.

Atentamente,

  
 8-800-1690  
 ANDRES DAVID MADURO

Promotor

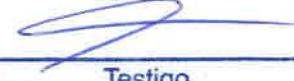
Yo, **LCDA. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula 4-244-653,

#### CERTIFICO

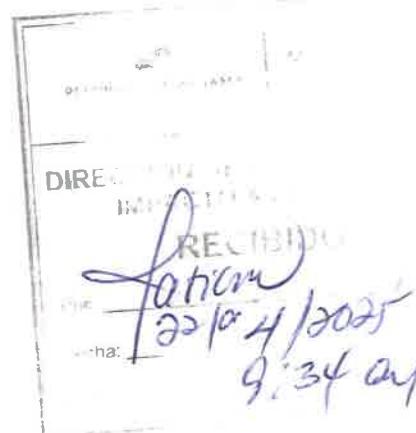
Que hemos verificado la(s) firma (s) anterior (es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s)..

Panamá, 22 ABR 2025

 Testigo

 Testigo

  
**TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN**  
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Andres David  
Maduro Herrera**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1986  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA-PANAMA  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 01-NOV-2021 EXPIRA: 01-NOV-2036



**8-800-1690**

**TE TRIBUNAL ELECTORAL**  
LA PANTERA DE VACACIONES

MANOS NACIONAL DE CEDULACION



A2613H00273

8-800-1690

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**Javier Alexander  
Nuñez Del Cid**

FECHA DE NACIMIENTO: 15-agr-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI  
SEXO: M - Hijo de: M. Nuñez AP  
Expira: 28-Jul-2023 - Fecha: 28-Jul-2038

**4-251-385**

*Javier*

Fecha : 15/04/2025

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo del proyecto titulado "EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)" promovido por el señor: ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA

Nº de Expediente: DEIA-II-M-027-2025

EL Expediente administrativo consta de 18 fojas

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GPS/IR/mc *M*

*JRC*  
15/4/2025

MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE
DIRECCIÓN DE	EVALUACIÓN DE IMPACTO
ESTUDIOS DE IMPACTO	

*QMS*  
15/04/25

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE NO ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	08 DE ABRIL DE 2025
<b>FECHA DE INFORME:</b>	15 DE ABRIL DE 2025
<b>PROYECTO:</b>	EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA
<b>CONSULTORES:</b>	JAVIER TORRES (IAR-098-2000) JULIO DÍAZ (IRC-046-2002) FERNANDO CÁRDENAS (IRC-005-2006)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE EL LÍBANO

### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de 49, 000,000 m<sup>3</sup> de tosca para ser utilizado como material selecto, tosca y piedra de cantera, el cual será comercializado para la construcción infraestructuras viales, protección de los bordes de costas en las que se asientan edificios y otras infraestructuras de uso público y privado, que se desarrollen en la región, en un área de 69 has + 300 m<sup>2</sup>, en el sector de Los Calabazos, corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

### III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

### IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: "**EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**", se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024, a saber:

1. El punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, aportan las coordenadas de los Polígonos de la finca, extracción, equipo y maniobra, concesión de MICI y las coordenadas del Informe Arqueológico, sin embargo al verificar dichas coordenadas del patio de equipos y maniobra 2 ha+4,928.87 m<sup>2</sup>, el polígono de concesión de MICI 0 ha+5, 0007.14 m<sup>2</sup>, polígono de la finca 11 ha+3,814.71 m<sup>2</sup> y el punto 1 del informe arqueológico se encuentra dentro de los límites de Área de Uso Múltiple de Bahía de Chame, no obstante el polígono de extracción se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional Áreas Protegidas (SINAP), tal como lo indica el MEMORANDO-DIAM-0738-2025, recibido el 15 de abril de 2025 (visible a fojas 10 y 11 del expediente administrativo), teniendo en cuenta lo expuesto, no aportan la Resolución de aprobación de viabilidad otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.



Adicionalmente le indicamos que,

1. Las páginas 240 y 243 presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), son pocos legibles y no permiten su visualización en el EsIA impreso y digital.

#### V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda NO ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)”,** promovido por el señor **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA.**

  
**MARIANELA CABALLERO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
**ITZY ROVIRA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

  
**GRACIELA PALACIOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL****DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL****CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II****Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL  
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

PROYECTO: EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)

PROMOTOR: ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE EL LÍBANO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-027-2025

FECHA DE ENTRADA: 08 DE ABRIL DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): JAVIER TORRES, JULIO DÍAZ, FERNANDO CÁRDENAS

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		Se aportan coordenadas dentro del Sistema Nacional Áreas Protegidas (SINAP)
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.1	Unidades geológicas locales	X		
5.1.2	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.8.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.8.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.8.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.8.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.8.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
6.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.2.1	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánalisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.1.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.1.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de	X		

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

13

	la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X	
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X	
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X	
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

10	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS</b>	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b>			X	NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.				
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>				No presenta viabilidad emitida por la Dirección de Áreas Protegida y Vida Silvestre
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>			X	NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación				
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>			X	NO APLICA
Análisis de compatibilidad				

MEMORANDO – DIAM – 0738

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO  
2025 DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Marianda Caballos*  
Fecha: *15-04-2025*  
Hora: *8:43 a.m.*

PARA: GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: Panamá, 14 de abril de 2025



En atención al memorando DEEIA-0211-1004-2025, donde solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)”, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Arqueología	Dato puntual
Patio de equipos y maniobra	Superficie: 24ha+6,975.66 m <sup>2</sup>
Polígono de concesión MICI	Superficie: 69ha+0,194.27 m <sup>2</sup>
Polígono de extracción	Superficie: 46ha+2,468.35 m <sup>2</sup>
Polígono de finca	Superficie: 80ha+0,320.87 m <sup>2</sup>
Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021	Bosque de mangle Bosque latifoliado mixto secundario Estanque para acuicultura Infraestructura Pasto
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: Chame Corregimiento: El Líbano
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Parcialmente dentro de los límites de Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, (ver tabla en el mapa).

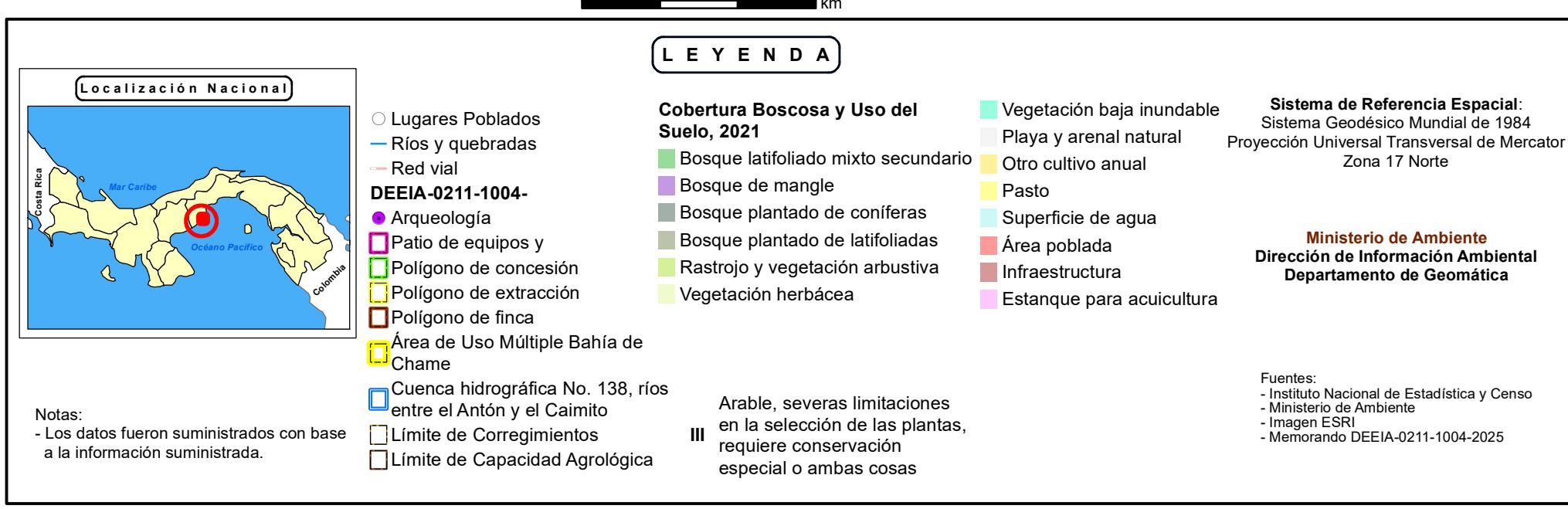
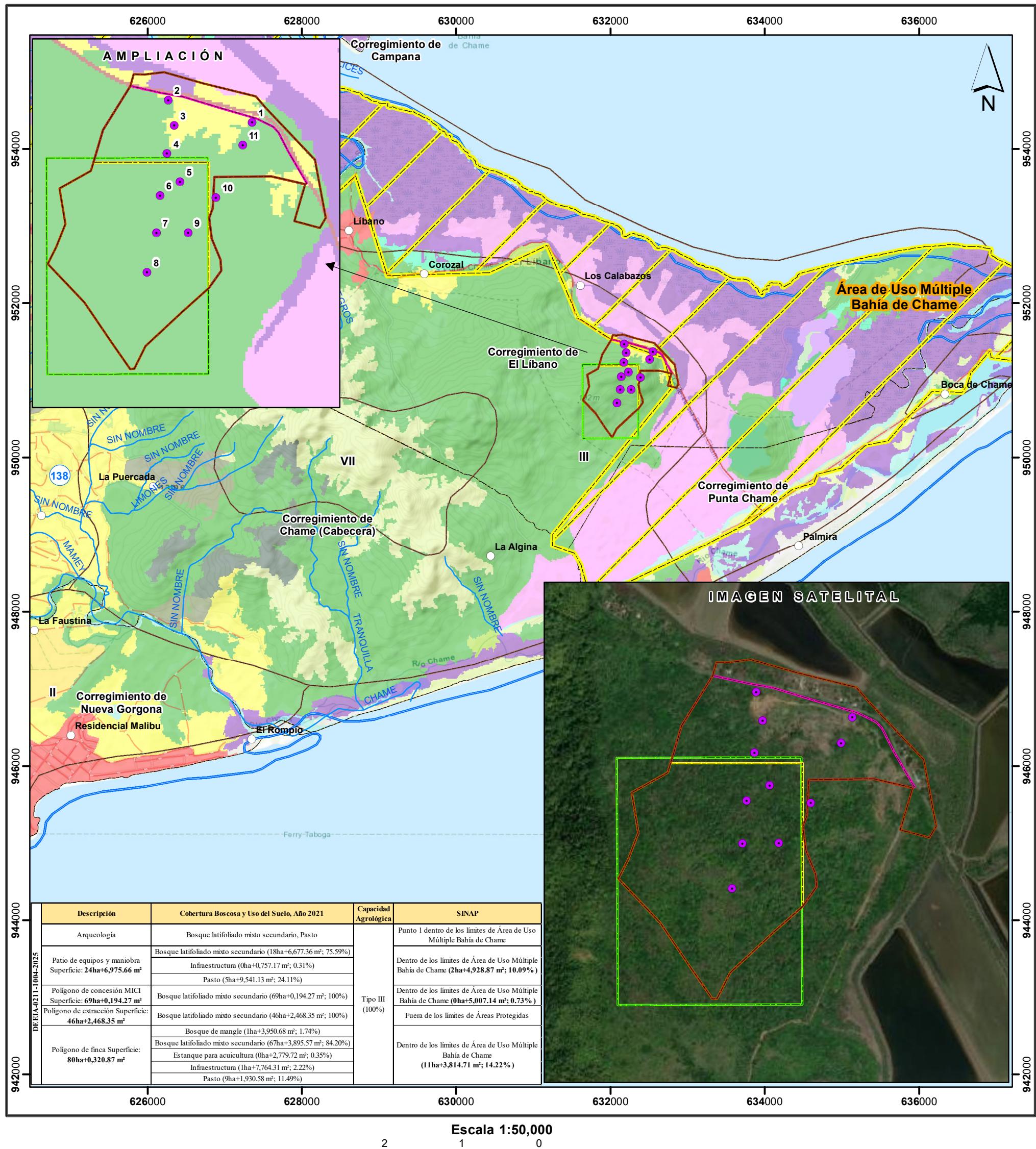
Adj.: Mapa

DEFP/fg/ma

CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO  
DE EL LÍBANO- VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO  
CATEGORÍA II, DENOMINADO "EXTRACCIÓN DE MINERAL  
NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)"



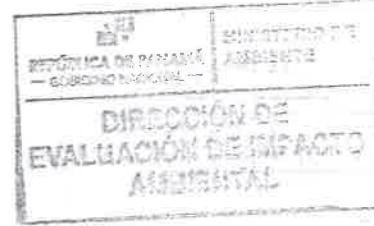
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
MEMORANDO-DEEIA-0211-1004-2025

PARA: DIEGO FÁBREGA  
Director de Información Ambiental

DE:   
GRACIELA PALACIOS S.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas del EsIA

FECHA: 10 de abril de 2025



Le solicitamos verificar mediante cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: "**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**", a desarrollarse en el sector de Los Calabazos, en el Corregimiento del Líbano, Distrito de Chame, en la Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar en cuatro (4) días hábiles del recibido de la solicitud ya que el mismo se encuentra en fase **admisión y contamos con 5 días hábiles según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024**. Para admitir el EsIA o rechazar, por incumplimiento a los requisitos que indica la normativa; principalmente la viabilidad ambiental de ubicarse en área protegida.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-027-2025**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2025**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**



GPS/AM/mc/yd

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JAVIER TORRES	IAR-098-2000	DEIA-ARC-028- 2022	✓		
JULIO DÍAZ	IRC-046-2002	DEIA-ARC-023- 2803-2023	✓		
FERNANDO CÁRDENAS	IRC-005-2006	DEIA-ARC-031-0- 2022	✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

**Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:** “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)”.

Categoría: **II**

**UBICADO:** El proyecto se desarrollará en el sector de los calabazos, en el Corregimiento de el Líbano, Distrito de Chame, en la Provincia de Panamá Oeste, dentro de la finca 37002.

**PROMOTOR**

**Promotora:** Andrés David Maduro Herrera

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

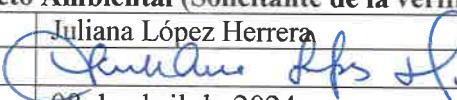
**Nombre:** Andrés David Maduro Herrera

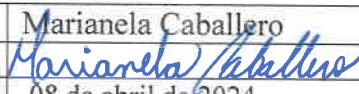
**Cédula:**  
**8-800-1690**

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)**

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**

**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Juliana López Herrera
Firma	
Fecha de Verificación	08 de abril de 2024

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	08 de abril de 2024

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Nº =065-2025

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)

PROMOTOR: ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DEL LÍBANO, DISTRITO DE CHAME, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

CATEGORÍA: II

08

MES

Abril

AÑO

2025

FECHA DE ENTRADA: DÍA

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 CD
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Persona Natural
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jorge Tovar

Cedula: N-21-837

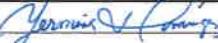
Correo: jtovar 0201@gmail.com

Teléfono: 69490381

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YERMINA DOMÍNGUEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: 

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

## MINISTERIO DE AMBIENTE

Nº.

77718

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	ANDRES DAVID MADURO HERRERA / 8-800-1690	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-11-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	1496986694
<u>La Suma De</u>		MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100	B/. 1,250.00

## DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
					Monto Total B/. 1,250.00

## OBSERVACIONES

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2

Día	Mes	Año	Hora
18	11	2024	01:46:42 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 254375

Fecha de Emisión:

02	04	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	05	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

ANDRES MADURO

Con cédula de identidad personal Nº

8-800-1690

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
Jefe de la Sección de Tesorería.



# Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA  
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE  
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2025.03.24 12:05:57 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 111450/2025 (0) DE FECHA 19/03/2025

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME Código de Ubicación 8301, Folio Real № 37002 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO CHAME, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ

SUPERFICIE INICIAL DE 80 ha 314 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 80 ha 314 m<sup>2</sup>

VALOR QUINCE MIL BALBOAS(B/.15,000.00)

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ANDRES DAVID MADURO HERRERA(CÉDULA 8-800-1690)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO EL 3 DE JUNIO DE 2009.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE, SOLO SE ENCUENTRA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 105, 106, 107, 115, DEL CODIGO FISCAL.

DECLARACIÓN DE MEJoras: DECLARA LIDIO CESAR CANO, QUE A UN COSTO DE B/.5,000.00 A EFECTUADO LAS SIGUIENTES MEJoras, QUE CONSISTEN EN HABER CERCADO TO EL TERRENO CON ALAM BRE Y CEMBRADO PASTP VIVO Y PASTO ARTIFICIAL.PANAMA-31-5-66.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 24 DE MARZO DE 2025 12:02 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405063107



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B877A13B-C048-44A6-A3B3-C742F0673061

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Lcdo. CRISTOBAL OLDEMAR ESPINOZA Notario Público  
Circuito del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cedula  
1-723-1525.

CERTIFICO:  
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado  
en todo conforme.



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Andrés David  
Maduro Herrera

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1986  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA PANAMA  
SEXO: M DOMINANTE  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 01-NOV-2021 ESPIRAL 01-NOV-2026

8-800-1690



02 ABR 2025  
Testigo

1  
República de Panamá, 24 de marzo de 2025

LICENCIADA  
GRACIELA PALACIOS  
DIRECTORA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Fernando Domínguez	
Fecha:	8/4/2025
Hora	1:47 PM.

Licenciada Palacios:

El suscrito, **ANDRÉS DAVID MADURO HERRERA**, varón panameño, mayor de edad, portador de la Cedula de identidad personal número **8-800-1690**, con domicilio en Ph The Palm, apartamento #19-4, calle 56, Obarrio, Panamá, número de teléfono 223-8633 y Correo electrónico: [javier@madurostropical.com](mailto:javier@madurostropical.com), hago entrega formal para someter a evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “EXTRACCIÓN DEL MINERAL NO METÁLICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)”. El proyecto se desarrollará en el sector de Los Calabazos en el corregimiento del Libano, distrito de Chame, en la Provincia de Panamá Oeste, dentro de la finca 37002 que cuenta con una superficie de 80 hectáreas + 314 metros cuadrados, cuyo polígono de extracción corresponde a 69 Hectárea + 300 Metros cuadrados, dentro de la finca 37002 con superficie total.

El documento que presentamos contiene **341** páginas y fue elaborado por los consultores ambientales Julio Díaz con Registró N° IRC-046-2002, Javier Torres con Registro IAR-098-2000 y Fernando Cárdenas con Registró N° IRC-005-2006. Adicionalmente, contó con la colaboración de los profesionales de apoyo, Jorge Tovar (Biólogo), Adrián Mora (Aqueologo), Linsaray Zarate (Socióloga) Alexander Tejeira (Economia Ambiental).

Adjunto a esta solicitud, se encuentran los siguientes documentos:

- Un (1) Estudio de Impacto Ambiental original impreso.
- Dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de cédula autenticada del Promotor.
- Recibió original de cobro para el trámite de evaluación, emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Certificado original de Paz y Salvo vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Certificado de Propiedad, expedido por el Registro Público de Panamá.

Para cualquier comunicación con respecto al referido Estudio de Impacto Ambiental, no dude en comunicarse con Andrés David Maduro Herrera o Javier Nuñez, al correo [javier@madurostropical.com](mailto:javier@madurostropical.com) y/o a los teléfonos 223-8633 / 6038-2431.

Fundamento legal: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No de 1 de 1 marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024; y de demás normas concordantes y complementarias.

Atentamente.

  
**ANDRES DAVID MADURO HERRERA**  
Promotor del proyecto  
C.I.P. No. 8-800-1690



Yo, Lda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública  
Segunda del Circuito de Panamá, con C.I.P. N° 4-244-e33,  
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s) que  
firmó(firmaron) el presente documento, su firma(s) es(son)  
auténtica(s). (Art. 1735 C.C. y Art. 835 CJ).

02 ABR 2025

Panamá,

Testigo  Testigo   
Lda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA